

*Informe leído con
sus modificaciones en
sesión de fecha 2/3/2021.
df*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, APLICAR NUEVAS MEDIDAS DE ESTÍMULO FINANCIERO PARA LAS MIPYMES, QUE GARANTICEN SU SOSTENIBILIDAD Y REACTIVACIÓN POST PANDEMIA, MEDIANTE FACILIDADES DE PRÉSTAMOS A BAJAS TASAS DE INTERÉS PARA REFINANCIAR DEUDAS PREVIAMENTE CONTRAÍDAS. PRESENTADA POR EL SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS.

EXPEDIENTE No. 00410-2020-SLO-SE

INTRODUCCIÓN

Esta iniciativa tiene como objetivo principal, otorgar un estímulo financiero para salvaguardar la economía local y amortiguar los efectos negativos de la paralización parcial de los sectores productivos ocasionados por la pandemia del COVID-19, amparado por la estrategia gubernamental para dinamizar la economía, que acordó brindar facilidades de liquidez en moneda local y extranjera, para que el sector bancario nacional pudiera atender la demanda de crédito de los sectores productivos y de los hogares dominicanos.

Las facilidades crediticias anunciadas y ejecutadas por el Gobierno, durante el primer trimestre del año 2020, no han sido del todo favorables para las medianas y pequeñas empresas, por lo cual muchas no han logrado recuperarse de la parálisis económica y comercial surgida por la pandemia, originando el cierre prolongado de labores de muchas empresas. Esta situación ha traído como consecuencia para esos negocios, la acumulación de deudas y el camino hacia la quiebra; y en otros casos, su clausura definitiva.

Con esta iniciativa se procura aplicar nuevas medidas de estímulo financiero para las Mipymes, a los fines de garantizar la sostenibilidad y reactivación, mediante facilidades de préstamos a bajas tasas de interés, amparadas en el encaje legal, para refinanciar y consolidar las deudas previamente contraídas.

ANÁLISIS

En su reunión de fecha 10 de febrero del año en curso, la Comisión ponderó los beneficios que esta propuesta brindará a las pequeñas y medianas empresas, tales



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

como facilidades de liquidez en moneda local y extranjera, para que el sector bancario nacional pueda atender la demanda de crédito de los sectores productivos y de los hogares dominicanos.

Durante el proceso de estudio de la iniciativa, se analizó la parte dispositiva "Primera" que establece ***"...Solicitar al Ministerio de Hacienda y al Banco Central de la República, aplicar nuevas medidas de estímulo financiero para Mipymes, a los fines de garantizar la sostenibilidad y reactivación post pandemia de las mismas, mediante facilidades de préstamos a bajas tasas de interés amparadas en el encaje legal, para refinanciar y consolidar deudas previas."***

Se observó la naturaleza y alcance del encaje legal, definidos en el artículo 26, literal b) de la Ley 183-02, de la Junta Monetaria, el cual expresa ***"...que las entidades de intermediación financieras estarán sujetas al encaje legal, entendiéndose por tal la obligación de mantener en el Banco Central o donde determine la Junta Monetaria, un porcentaje de la totalidad de los fondos captados del público en cualquier modalidad o instrumento, sean éstos en moneda nacional o extranjera. La obligación de encaje podrá extenderse reglamentariamente a otras operaciones pasivas, contingentes o de servicios, si así lo considerase la Junta Monetaria."***

En cuanto al "Alcance", se analizó que ***"...La Junta Monetaria determinará la política de encaje legal. En particular, establecerá la composición del encaje según la moneda en que estén denominados los fondos, el porcentaje, la base de cómputo, el período de cómputo, las posiciones con los criterios admisibles de compensación intra-período, eventualmente su remuneración y los límites a la intensidad o a la frecuencia de desencajes. Las entidades de intermediación financiera están obligadas a conservar permanentemente y en forma líquida las reservas de encaje."***

Luego de examinar los puntos anteriores, la Comisión identificó y comprobó que la solicitud debe ser dirigida a la Junta Monetaria, pues es la institución encargada de establecer las políticas de encaje legal en la República Dominicana.

En virtud de lo expuesto anteriormente y bajo la potestad que otorga el Reglamento Interno del Senado de la República sobre las decisiones del Pleno y de igual forma, la facultad que otorga la Constitución de la República en su artículo 93, titulado "Atribuciones", acerca de pronunciamientos sobre problemas o



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República, **esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al expediente No. 00410-2020, recomendando las siguientes modificaciones:**

1. Para la primera disposición, se sugiere la siguiente redacción:

"Primero: Solicitar a la Junta Monetaria aplicar nuevas medidas de estímulo financiero para Mipymes, a los fines de garantizar la sostenibilidad y reactivación post pandemia de las mismas, mediante facilidades de préstamos a bajas tasas de interés amparadas en el encaje legal, para refinanciar y consolidar deudas previas."

2. Adecuar el título de la iniciativa, suprimiendo la expresión "...proyecto de...", para ser leído como sigue a continuación:

"Resolución que solicita a la Junta Monetaria, aplicar nuevas medidas de estímulo financiero para Mipymes, que garanticen la sostenibilidad y reactivación post pandemia, mediante facilidades de préstamos a bajas tasas de interés para refinanciar deudas previamente contraídas."

F U P P D

3. En cuanto al ordinal "**Segundo**", se propone el siguiente texto:

"Segundo: Comunicar la presente resolución, al Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, Héctor Valdez Albizu, y a los miembros de la Junta Monetaria.

El contenido de la iniciativa que no ha sido citado en este informe, se mantiene tal como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

POR LA COMISIÓN:

FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
Presidenta

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Vicepresidente

RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
Secretario

ALEXIS VICTORIA YEB
Miembro

ANTONIO M. TAVERAS GUZMÁN
Miembro

CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
Miembro

MARTÍN E. NOLASCO VARGAS
Miembro

JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro

FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
Miembro

FVRS:RCN:arm
casn:isr
2 de marzo del año 2021.